



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA,**  
**EL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y FUENTE DE PAGO “PARA EL FOMENTO**  
**PRODUCTIVO DEL CAMPO DEL ESTADO DE TABASCO” (FINCAMPO)**

**EMITEN LA PRESENTE**

**CONVOCATORIA**

**A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR POR LOS RECURSOS DEL PROGRAMA  
DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS.**

**OBJETIVO ESPECIFICO (Artículo 3 de las Reglas de Operación del Programa):**

Otorgar apoyos económicos no recuperables a las personas físicas y/o jurídica colectivas (morales) que realizan actividades productivas en el medio rural del estado de Tabasco como medidas de mitigación del impacto de la Tasa de Interés en sus créditos vigentes o de reciente apertura, toda vez que hayan accedido al financiamiento de sus proyectos productivos por medio de los Intermediarios Financieros autorizados en el Fideicomiso y que estén garantizados por el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en las Reglas de Operación del Fideicomiso, así como en las Reglas de Operación del Programa.

**COBERTURA (Artículo 6 de las Reglas de Operación del Programa):**

La cobertura de los apoyos descritos en el presente Programa es de alcance estatal y exclusivamente para personas físicas y/o morales establecidas en el territorio tabasqueño.

**POBLACIÓN OBJETIVO (Artículos 7 y 8 de las Reglas de Operación del Programa):**

Serán sujetas de apoyo las personas físicas y/o jurídica colectivas (morales) que realizan actividades productivas en el medio rural del estado de Tabasco, que cumplan con los Requisitos de las Reglas de Operación y que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Contar con un proyecto productivo financiado por medio de los Intermediarios Financieros autorizados en el Fideicomiso de apertura reciente (es decir suscritos en un periodo no mayor de un año anterior a la fecha de la publicación de la Convocatoria) y un saldo vigente menor a 160,000 UDI's (\$1,243,200.00 - Un millón doscientos cuarenta y tres mil doscientos pesos)<sup>1</sup> y sean **beneficiarios actuales** de los siguientes programas:
  - I. Programa de Financiamiento a la Mediana Empresa Agroalimentaria y Rural – **PROEM Tabasco 2022**.
  - II. Programas de Financiamiento Sectoriales autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso Para el Fomento Productivo del Campo de Tabasco” – FINCAMPO, para el ejercicio 2023.
- b) Contar con un proyecto productivo con el que se aperture un financiamiento nuevo, por medio de los Intermediarios Financieros<sup>3</sup> autorizados en el Fideicomiso, tengan un crédito contratado menor o igual a 160,000 UDI's (\$1,243,200.00 - Un millón doscientos cuarenta y tres mil doscientos pesos)<sup>2</sup> y formen parte de los siguientes programas:
  - I. **Nuevos Beneficiarios** del Programa de Financiamiento a la Mediana Empresa Agroalimentaria y Rural – **PROEM Tabasco 2023**.
  - II. **Nuevos Beneficiarios** del Programa de Inclusión Financiera para la Población Prioritaria – **PROIF Tabasco**.
  - III. **Nuevos Beneficiarios** de los Programas de Financiamiento Sectoriales autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso “Para el Fomento Productivo del Campo de Tabasco – FINCAMPO Tabasco”, para el ejercicio 2023.

Son actividades productivas financiadas sujetas de apoyo en el programa las siguientes:

- a) **Producción Primaria.** Explotación de recursos naturales a través de actividades productivas que se encargan de la generación de materias primas: la producción primaria de los sectores agropecuario, forestal, pesquero y rural.
- b) **Agroindustria.** Manejo, beneficio, acondicionamiento, conservación, transformación o almacenamiento de los productos de origen nacional derivados de los sectores agropecuario, forestal y pesquero. En el caso de que para el desarrollo del proyecto se requiera importar dichos productos, se deberá solicitar un análisis de elegibilidad. No se consideran financiables aquellas actividades agroindustriales, de comercio o servicios, cuya naturaleza sea la venta al menudeo, excepto cuando se trate de productores primarios a los cuales se podrán financiar todos los eslabones de la cadena productiva para su integración vertical u horizontal, o cuando sean créditos dentro del Esquema de Financiamiento Rural.
- c) **Comercialización.** Compra y venta al mayoreo de productos de origen nacional, del sector agropecuario, forestal, pesquero y los derivados de actividades primarias o agroindustriales.

<sup>1</sup> Calculado con base al valor de la UDI al día 30 de junio de 2023.

<sup>2</sup> Calculado con base al valor de la UDI al día 30 de junio de 2023.



- d) **Servicios de Apoyo a las Cadenas de Valor.** Producción y proveeduría de bienes de capital, insumos y servicios para la producción primaria, así como para las actividades agroindustriales y de comercialización.

**CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD (Artículo 13 de las Reglas de Operación del Programa):**

Los criterios para la evaluación de las solicitudes presentadas para participar en el presente Programa son los siguientes:

- a) Pertenecer a la población objetivo y cumplir las condiciones señaladas en los artículos 6,8 y 9, de las Reglas de Operación.
- b) Dedicarse prioritariamente a las actividades de producción primaria, lo cual será verificado mediante el expediente crediticio con el destino del crédito autorizado.
- c) Pertenecer a uno o más de los sectores productivos estatales prioritarios de atender con financiamiento en el marco de las presentes Reglas de Operación, tales como: Ganadería, Palma de Aceite, Banano, Cacao, Pimienta y Agroindustria de cualquier producto primario local.
- d) La referencia de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio – TIIE (Tasa objetivo de los apoyos destinados al programa) publicada por el Banco de México, vigente en el marco de las presentes Reglas de Operación,
- e) Las tasas de interés promedio de los créditos otorgados recientemente por los Intermediarios Financieros autorizados en el Fideicomiso servirán como referencia para determinar si existe un incremento en las tasas a los créditos que normalmente otorga el Intermediario Financiero,
- f) A mayor monto de crédito contratado con menor tasa de interés corresponderá un menor monto de subsidio,
- g) A menor monto de crédito contratado con mayor tasa de interés corresponderá un mayor monto de subsidio, y
- h) Los que considere necesarios para beneficiar a la mayor cantidad de productores del campo en el Estado.

**CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO (Artículo 12 de las Reglas de Operación del Programa):**

Los montos de apoyos serán de acuerdo a la siguiente:

Tratándose del supuesto de:	Se otorgará un apoyo económico no recuperable de:
<p><b>a)</b> Contar con un proyecto productivo financiado por medio de los Intermediarios Financieros autorizados en el Fideicomiso de apertura reciente (es decir suscritos en un periodo no mayor de un año anterior a la fecha de la publicación de la Convocatoria) y un <u>saldo vigente menor a 160,000 UDI's (\$1,243,200.00 - Un millón doscientos cuarenta y tres mil doscientos pesos)</u><sup>3</sup> y sean <b>beneficiarios actuales</b> de los siguientes programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Programa de Financiamiento a la Mediana Empresa Agroalimentaria y Rural – <b>PROEM Tabasco 2022.</b></li> <li>II. Programas de Financiamiento Sectoriales autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso Para el Fomento Productivo del Campo de Tabasco” – FINCAMPO, para el ejercicio 2023.</li> </ul>	<p>Se otorgará un apoyo económico no recuperable de <b>hasta 10 puntos de la tasa de interés del crédito vigente</b> en dos ministraciones semestrales por única vez, por <u>un año de la vida del crédito.</u></p>
<p><b>b)</b> Contar con un proyecto productivo con el que se aperture un financiamiento nuevo, por medio de los Intermediarios Financieros<sup>3</sup> autorizados en el Fideicomiso, tengan un crédito contratado <u>menor o igual a 160,000 UDI's (\$1,243,200.00 - Un millón doscientos cuarenta y tres mil doscientos pesos)</u><sup>4</sup> y formen parte de los siguientes programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. <b>Nuevos Beneficiarios</b> del Programa de Financiamiento a la Mediana Empresa Agroalimentaria y Rural – <b>PROEM Tabasco 2023.</b></li> <li>II. <b>Nuevos Beneficiarios</b> del Programa de Inclusión Financiera para la Población Prioritaria – <b>PROIF Tabasco.</b></li> <li>III. <b>Nuevos Beneficiarios</b> de los Programas de Financiamiento Sectoriales autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso “Para el Fomento Productivo del Campo de Tabasco – FINCAMPO Tabasco”, para el ejercicio 2023.</li> </ul>	<p>Se otorgará un apoyo económico no recuperable de <b>hasta 10 puntos de la tasa de interés del crédito contratado</b> en dos ministraciones semestrales, por el <u>primer año de la vida del crédito</u> contratado.</p>

<sup>3</sup> Calculado con base al valor de la UDI al día 30 de junio de 2023.

<sup>4</sup> Calculado con base al valor de la UDI al día 30 de junio de 2023.



### REQUISITOS (Artículo 9 de las Reglas de Operación del Programa):

Los requisitos que se deben cumplir para acceder a los apoyos económicos no recuperables a otorgarse a los productores del medio rural en el estado de Tabasco como medidas de mitigación del impacto de la Tasa de Interés en sus créditos vigentes o de reciente contratación, con los Intermediarios Financieros autorizados en el Fideicomiso, son los siguientes:

- Ser Personas físicas, o jurídica colectivas (morales) constituidas de conformidad con las leyes mexicanas con domicilio fiscal y operaciones en territorio tabasqueño, dedicadas a las actividades productivas lícitas en el medio rural. Documentos probatorios para personas físicas: Identificación oficial vigente, CURP y Constancia de Situación Fiscal Vigente con antigüedad máxima de 3 meses. Documentos probatorios para persona jurídico colectiva (moral): Copia simple del acta(s) o instrumento(s) que demuestre la constitución de la persona jurídica o moral y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio y Constancia de Situación Fiscal Vigente con antigüedad máxima de 3 meses.
- Contar con la Opinión Positiva en el Historial de Cumplimiento de los Fideicomisos del Campo emitido por la Instancia Operativa en la Secretaría.
- Tener un crédito contratado con alguno de los Intermediarios Financieros autorizados en el Fideicomiso, cuyo saldo vigente sea menor al monto establecido en las presentes Reglas de Operación, y no presente retrasos en su historial de pagos; o bien, contratar un financiamiento nuevo no mayor al monto establecido en las presentes Reglas de Operación, para el desarrollo de un proyecto productivo en el medio rural con alguno de los Intermediarios Financieros<sup>3</sup> autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso. Presentar la Cédula de Solicitud Para el Apoyo de Subsidio de Tasa<sup>5</sup>, ante la Ventanilla de Atención de la Instancia Responsable, debidamente requisitada y acompañada de los demás requisitos descritos en el presente numeral, dentro del periodo de vigencia de las presentes Reglas de Operación.
- Presentar copia del expediente de crédito aprobado emitido por el Intermediario Financiero otorgante del crédito, incluyendo la Tabla de Amortización del crédito contratado en donde se especifique: Monto total del crédito, tasa de interés anual, plazo, periodicidad de pago y número total de pagos a realizarse; desglosando en forma de tabla: número de pagos, monto de cuotas a pagar, interés, capital amortizado y capital a retornar.
- Para créditos o financiamientos que se encuentren vigentes, además de la Tabla de amortización, presentar último estado de cuenta donde se muestre que los pagos están al corriente al momento de solicitar el pago del apoyo correspondiente al periodo de que se trate.

Una vez autorizado el apoyo, el Beneficiario deberá presentar lo siguiente:

- Carta de términos y condiciones del apoyo<sup>5</sup>.
- Copia del estado de cuenta a nombre del beneficiario a donde se realizará el pago del apoyo.
- Comprobante fiscal (Factura) que ampare el monto del apoyo autorizado.

### MECÁNICA OPERATIVA (Artículo 10 de las Reglas de Operación del Programa):

La mecánica operativa para el otorgamiento de los apoyos económicos no recuperables a otorgarse a los productores del medio rural en el estado de Tabasco<sup>6</sup>, **prioritariamente a las actividades de producción primaria**, como medidas de mitigación del impacto de la Tasa de Interés en sus créditos vigentes o de reciente contratación, con los Intermediarios Financieros autorizados en el Fideicomiso, se ejecutará de la siguiente manera:

- El Comité Técnico del Fideicomiso sanciona y publica las Reglas de Operación, así como los Términos y Condiciones de la Convocatoria para que los productores del medio rural en el estado de Tabasco<sup>6</sup> puedan acceder a este apoyo económico.
- Los productores del medio rural en el estado de Tabasco presentarán su Cédula de Solicitud Para el Apoyo de Subsidio de Tasa<sup>6</sup>, ante la Ventanilla de Atención de la Instancia Responsable, acompañada de los requisitos descritos en la Cuadragésima Octava de las Reglas de Operación del Fideicomiso "Para el Fomento Productivo del Campo de Tabasco – FINCAMPO Tabasco" y en atención a los Términos y Condiciones de la Convocatoria correspondiente.
- Si la Cédula de Solicitud Para el Apoyo de Subsidio de Tasa presentada cumple los Requisitos, Términos y Condiciones de la Convocatoria correspondiente, estos se canalizarán al Subcomité de Evaluación de Programas del Fideicomiso<sup>7</sup> para su evaluación.
- El Subcomité de Evaluación de Programas del Fideicomiso en sesión, evaluará las solicitudes y al término presentará un reporte de evaluación al Comité Técnico del Fideicomiso.
- El Comité Técnico del Fideicomiso FINCAMPO con el reporte de solicitudes proporcionado por el Subcomité de Evaluación de Programas, en su caso aprobará e instruirá la ministración de los apoyos a los beneficiarios correspondientes. Los apoyos se autorizarán conforme a los términos marcados en las Reglas de Operación y la Convocatoria.
- Una vez autorizado el apoyo, la Instancia Operativa notificará al solicitante sobre la decisión del Comité Técnico, se darán a conocer las condiciones de autorización del mismo, y de estar de acuerdo el beneficiario firmará una Carta de Términos y Condiciones del Apoyo<sup>8</sup>.

<sup>5</sup> Formato proporcionado por la Instancia Operativa posterior a la publicación de la Convocatoria correspondiente.

<sup>6</sup> Formato de Solicitud que se publicará adjunto a la Convocatoria correspondiente.

<sup>7</sup> Fideicomiso "Para el Fomento Productivo del Campo de Tabasco – FINCAMPO Tabasco"

<sup>8</sup> Formato donde el beneficiario acepta las obligaciones y condiciones del apoyos a recibir.



- g) El Comité Técnico por medio del Secretario Técnico, deberá instruir al Fiduciario la ministración de los recursos del apoyo al solicitante a la cuenta bancaria a nombre del solicitante indicada en las condiciones acordadas en la Carta de Términos y Condiciones del Apoyo.
- h) En caso de que los productores del medio rural en el estado de Tabasco<sup>6</sup> incumplieran o entren en mora respecto de sus obligaciones de pago del o de los créditos(s) contratado(s) con los Intermediarios Financieros, se cancelará el apoyo económico del Subsidio de Tasa.
- i) Los productores del medio rural en el estado de Tabasco que reciban este apoyo, deberán atender las visitas de seguimiento, verificación, supervisión, inspección, requerimiento de documentos y/o auditoria, otorgando las facilidades necesarias al personal que designe la Instancia Responsable<sup>9</sup> en Secretaría.

#### **APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS Y PUBLICACION DE RESULTADOS:**

El periodo de apertura de ventanillas será de **90 días naturales** que serán efectivos a partir de la publicación de esta a través de los canales institucionales de comunicación de la Secretaría (**2 de enero al 31 de marzo de 2024**).

El Comité Técnico se reserva el derecho de terminar anticipadamente el periodo de vigencia de la Convocatoria en caso de haberse agotado los recursos destinados a la misma, incluso antes del término de su vigencia, para lo cual hará público un comunicado a través de los canales institucionales de comunicación por los que fue publicada dicha Convocatoria.

La recepción de solicitudes será en la Dirección de Organización para la Producción Agrícola, ubicada en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, México.

La emisión del dictamen resolutivo podrá ser del 02 de enero al 30 de abril de 2024 con la relación de beneficiarios en la página electrónica <https://tabasco.gob.mx/sedafop> o podrá consultar directamente en la Dirección de Organización para la Producción Agrícola de la SEDAFOF.

#### **TRANSITORIOS:**

Este Programa, para su ejecución, y sin perjuicio para la Secretaría y/o Fideicomiso FINCAMPO, está condicionado por las siguientes circunstancias:

- I. Que los recursos económicos no estén disponibles en tiempo y forma acorde a lo programado; y
- II. Que ocurra una contingencia ambiental o biológica relevante, que impida la ejecución del Programa.
- III. Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico del Fideicomiso FINCAMPO en apego a las Reglas de Operación vigentes.

#### **INFORMES:**

Dirección de Organización para la Producción Agrícola de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000. Villahermosa, Tabasco, C.P. 86035. Tels: 993- 31635 24 al 26.

Publicado en Villahermosa, Tabasco a los 02 días del mes de enero de 2024.

**C. Jorge Suárez Vela**

Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca y Presidente del Comité Técnico del FINCAMPO.

<sup>9</sup> La Dirección de Organización para la Producción Agrícola de la Secretaría.